

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

Bogotá D.C, 30 de junio de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 501-CENAC EDUCACION-2021 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING POR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GRADOS" VIGENCIA 2021

1. ANTECEDENTES

1.1. AQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN evidenciando que se realizó un proceso de Catering

ITEM	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO CONTRATO	VALOR
1	SOLUCIONES INTEGRALES OPS	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACION VIGENCIA 2021	344-CENAC EDUCACION-2021	23.387.000,00

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

No. Contrato	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO
019 BAS 15 2020	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASS15	\$50.000.000	PARCIALES
041-BASPC11-2020	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS DE CATERING PARA LA ATENCION DE REUNIONES PROTOCOLARIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 11 CACIQUE TIRROME VIGENCIA 2020	\$18.690.000	PARCIALES
INV-012-2020	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y CATERING PARA LAA ORGANIZAVION INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REQUIERA LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	\$74.000.000	PARCIALES
MINIMA CUANTIA No. 59 de 2020	MINIMA CUANTIA	OPERADOR LOGISTICO DIA DE LA FAMILIA	\$19.270.630	PARCIALES
243-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE REUNIONES PROTOCOLARIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN VIGENCIA 2020	\$28.013.440	PARCIALES

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

"La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN de acuerdo con las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas, requiere adquirir los servicios de un operador logístico para desarrollar las actividades de grados durante la vigencia 2021

Para adquirir estos servicios se hará uso del presupuesto asignado por recurso 16, a través de los siguientes rubros A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS, A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO, A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES."

Lo anterior teniendo en cuenta que El Centro de Educación Militar es una institución de educación superior que capacita a los oficiales, suboficiales y civiles de nuestra fuerza, desarrollando nuevos programas académicos en cumplimiento del Plan Educativo Institucional de las Fuerzas Militares. Estos programas buscan actualizar la doctrina militar para estar acorde con las necesidades reales del Ejército Nacional.

En desarrollo de la labor de formación y capacitación integral de la Fuerza, el Centro de Educación Militar ha trazado en la actualidad importantes proyectos dirigidos a conformar la nueva línea de acción de nuestros hombres. Para cumplir con esta labor cardinal, la Dirección del CEMIL orienta y dirige los departamentos de Educación Superior Militar, Educación Superior Complementaria y Educación Continuada; así como las áreas de Investigación, Ciencia y Tecnología, Reglamentación, y Pedagogía Militar.

Para dar impulso a estos importantes proyectos educativos el Comando del Ejército, a través del Comando de Educación y Doctrina, dio inicio a la recopilación de las principales lecciones aprendidas buscando optimizar los recursos humanos y materiales para el cumplimiento de la misión. De la misma manera fue estandarizándose la academia realizando cursos técnicos y tácticos, diplomados, especializaciones y horas de cátedra de los programas hasta lograr la optimización de sus programas para su posterior aplicación en los currículos académicos de la Fuerza.

Tenido en cuenta lo anterior, actualmente en esta institución académica se adelantan diferentes programas de formación tales como: Especialización en docencia universitaria, Especialización de Gestión Ambiental, programas que en el momento de ser finalizados, requieren exaltar la dedicación, motivación y disposición que cada estudiante mantuvo mediante el desarrollo del programa de formación, cumpliendo semanalmente a sus clases, mesas de trabajo, capacitaciones, simposios, conversatorios, coloquios, conferencias, en las instalaciones del Centro de Educación Militar.

Con el ánimo de llevar a cabo la actividad de clausura se programa un protocolo sobrio, sin dejar de exaltar la importancia de cada programa de formación, para lo cual se planea realizar la adquisición de elementos propios para la clausura (toga, birrete y estolas); es de aclarar que serán adquiridos para el personal que cursa las especializaciones en docencia y gestión ambiental teniendo en cuenta que este programa es adelantado por personal civil y militar preservando la uniformidad serán adquiridos estos elementos. En el caso de los demás programas de capacitación no es necesario ya que son curso de ley del personal militar.

Es importante resaltar que el CENTRO DE EDUCACION MILITAR es el encargado de recibir los pagos de los derechos de grado por parte de estudiantes, recursos de fondo interno usados para realizar el pago de servicio de alquiler de (togas y Birretes), adquisición de estolas y servicios de impresión de Diplomas, Actas y libros.

Adicional a lo anterior, es importante señalar que las oficinas de Bienestar de las unidades beneficiadas tienen como misión Promover acciones que permitan el fortalecimiento y la consolidación de la formación integral desde las dimensiones psicoactiva y espiritual, nutricional y de salud, deportes y recreación, artística y cultural, promoción social y familiar, apoyo económico, educación ambiental y mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la construcción de la comunidad, según el Estatuto General de la Escuela de Comunicaciones se destinará por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento para atender las necesidades que demanden los programas de Bienestar Universitario, de acuerdo con el capítulo III, Artículo 118 de la ley 30 de 1992. De igual forma es importante recalcar que las unidades beneficiadas siendo Instituciones de Educación Superior, deben cumplir con unas condiciones de calidad y factores de bienestar universitario, lo cual es importante para efectuar las actividades curriculares de los estudiantes, en cumplimiento a esta normatividad es necesario efectuar el presente plan para mejorar los procesos de inversión de estos recursos.

Por lo anterior, regidos a la Constitución Política de Colombia de 1991 donde se estipula que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio".

Además, la Constitución Política de Colombia de 1991 define la Educación como un "derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Así mismo, la calidad resulta el factor obligatorio en los procesos educativos, asumiéndolo como un derecho al que todos los Colombianos debemos acceder "La calidad de la educación está relacionada con múltiples factores: las metodologías de enseñanza y aprendizaje, la formación de sus educadores, los sistemas de evaluación implementados, la manera en que estén articulados los niveles de formación, la capacidad de infraestructura institucional y el marco conceptual y jurídico que organiza y da soporte al sistema educativo, a través del cual se hace explícito que la educación de calidad es un derecho al que todos los ciudadanos deben acceder" se requiere la impresión de diplomas de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación así: Especialización de Docencia Universitaria: 68 estudiantes y Especialización de Gestión Ambiental: 35 estudiantes, así mismo el personal asistente del Centro de Educación Militar será de 5, conformado por el Director, Subdirector, inspección de estudios y docentes militares y civiles.

Se describe la necesidad para el presente proceso:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-006									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2619002	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - 36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	0	1	1	11151715	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				

A-02-02-02-006-003					ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-006-003-03					SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS				
1	63391	OPCIÓN 1: COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO.	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
2	63391	OPCIÓN 2: TEQUEÑO DE QUESO (60 GRAMOS).	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
3	63391	OPCIÓN 3: CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE (1 PORCIÓN DE POLLO (60 GRAMOS).	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
4	63391	OPCIÓN 4: ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 60 GRAMOS)	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
5	63391	OPCIÓN 5: COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 60 GRAMOS).	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
6	63391	OPCIÓN 6: 4 TIPOS DE QUESOS ARTESANALES, 3 FIAMBRES Y EL VEHÍCULO EL PAN FINAS HIERVAS, FRUTA DE COSECHA, DIP ARTESANAL FRUTOS AMARILLOS, ACEITUNAS Y FRUTA DE TEMPORADA PARA ACOMPAÑAR Y DARLE CONTRASTE AL SABOR DEL QUESO	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
7	63391	BOTELLA DE AGUA X 600 C.C	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
8	63391	JUGO NATURAL 9 ONZ	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
9	63391	COPAS DE VINO	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
10	63391	COPAS DE CHAMPAÑA	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
11	63391	MESA COCTELERA	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
12	63391	CRISTALERÍA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
13	63391	CRISTALERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
14	63391	VAJILLA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
15	63391	VAJILLA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
16	63391	CUBIERTERÍA FINA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
17	63391	CUBIERTERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
18	63391	FALDELLINES	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
19	63391	MANTELERÍA MESA PRINCIPAL TABLONES	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO

20	63391	MESAS REDONDAS 10 PUESTOS	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
21	63391	MESAS RECTANGULARES 10 PUESTOS	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
22	63391	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
23	63391	SILLAS ACOLCHADAS: Color del respaldo y asiento: negro Estructura: acero pintado negro Alto del asiento: 45,5 cm Fondo del asiento 49,5 cm Alto de la silla y fondo: 81,5 cm	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
24	63391	SILLAS TIPO RIMAX: Medidas Largo 52.5cm Ancho 46.5cm Alto 87.5cm Características Silla Samba Original, de material liviano y resistente al agua y a la interperie, ideal para interiores y espacios al aire libre. Material Plástico Color Blanco	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
25	63391	SILLAS TIPO TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
26	63391	MANTEL RECTANGULAR PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
27	63391	MANTEL REDONDO PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
28	63391	TABLON DE 3X1 METRO	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
29	63391	MESA DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS	SERVICIO	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-007-003							SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-007-003-02							SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES		
1	73260	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	SERVICIO	0	1	1	52151505	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-008-009							OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-008-009-01							SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
1	89121	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN	UNIDAD	0	1	1	82121500	OMITIDO	OMITIDO

		GESTIÓN AMBIENTAL-21)							
2	89121	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21.5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - 36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	0	1	1	82121500	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-006-003					ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-006-003-03					SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS				
1	63399	CELEBRACIÓN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM, actividad que podra ser realizada por un operador logistico, para el mes de agosto de 2021, la actividad comprende la decoracion del teatro de la ESCOM con 3 arreglos florales de 80 cm de alto, letrero de bienvenidos graduados, instalacion en el patio interno de una carpa de medidas 12 x 18 mt, 08 mesas cocteleras con mantel y centro de mesa, grupo musical de organista con cantante, 01 tarima de 2 x 4 mt, pasabocas servidos por meseros tipo bufet (05 pasabocas tipo coctel, 1 copa de vino y jugo natutal) para 25 personas.	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
2	63399	CELEBRACIÓN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM, actividad que podra ser realizada por un operador logistico, para el mes de diciembre de 2021, la actividad comprende la decoracion del teatro de la ESCOM con 3 arreglos florales de 80 cm de alto, letrero de bienvenidos graduados, instalacion en el patio interno de una carpa de medidas 12 x 18 mt, 08 mesas cocteleras con mantel y centro de mesa, grupo musical de organista con cantante, 01 tarima de 2 x 4 mt, pasabocas servidos por meseros tipo bufet (05 pasabocas tipo coctel, 1 copa de vino y jugo natutal) para 150 personas.	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
3	63399	CELEBRACIÓN DE LA CLAUSURA DEL PERIODO ACADÉMICO DE LA ESCOM PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, actividad que podra ser realizada por un operador logistico, en las instalaciones de la escuela de comunicaciones el 17 de diciembre de 2021, con acompañamiento de un duo musical de guitarra y vocalista, letrero conmemorativo a la actividad, decoracion de bombas y almuerzo servido (porcion de carne de res, pollo,	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO

		chorizo, papa, guacamole y gaseosa 9oz). incluye detalle de reconocimiento empacado en bolsa ecologica decorada (Panetón, Lata de durazno, Caja de natilla, Tarro de salchichas pequeño, Tarro de papas fritas mediano, Bolsa de marmelos, Barra de chokolatinas grande, Bolsa de maní mediano) para 60 personas.							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

REQUISITOS ADICIONALES

- "A. El oferente deberá suministrar el alquiler (toga, birrete y estola) para cada uno de los graduandos según su talla previa coordinación con el supervisor
- B. Los elementos requeridos en la necesidad son en calidad de alquiler.
- C. El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- D. El oferente debe certificar que dispone de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de los mismos, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los eventos y de las actividades que ello implique.
- E. El oferente garantizará la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnets vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de los mismos, para los eventos que se requieran.
- F. El oferente garantiza la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. Asimismo, deberá cumplir de manera estricta la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de manufactura, igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por el Secretaría de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS (F)	(90000000) SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRENAMIENTO	(90100000) RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	(90101600) SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	(90101603) SERVICIOS DE CATERING

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que indica: "(...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (...)" Subrayado fuera de texto.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto

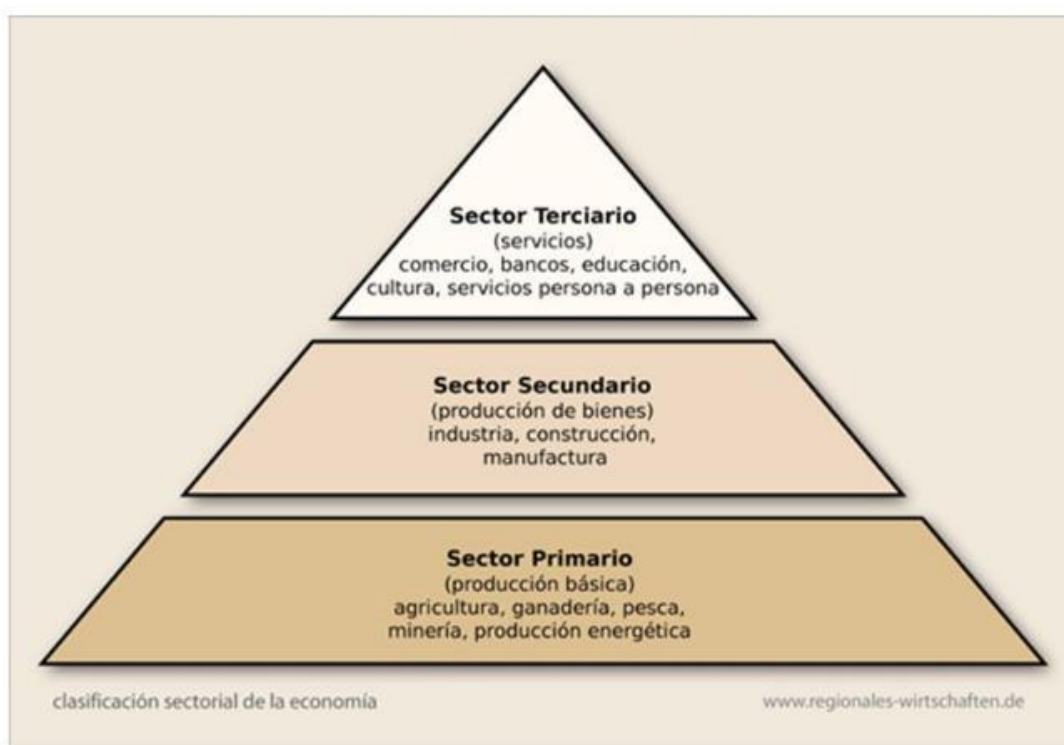
en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

2.3.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

Sectores económicos



Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Es necesario resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, debido a las afectaciones de salubridad que han surgido. Es por esto, que los precios proyectados si se comparan con precios anteriores, pueden haber sufrido cambios sustanciales.

- **ANALISIS DEL PIB**

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

$$\text{PIB} = C + I + G + X - M$$

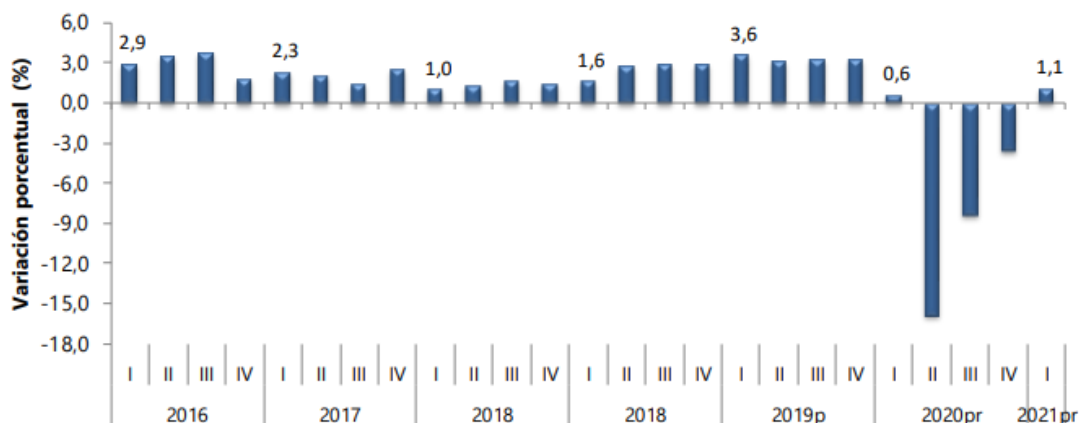
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2021 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2015-I-2021^{pr-I}**



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,6	11,1
Valor agregado bruto	1,0	3,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	1,1	2,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 11,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 5,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2021^{Pr} - Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^P - I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,9	5,0
Transporte y almacenamiento	-11,1	5,4
Alojamiento y servicios de comida	-7,7	6,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	-0,8	5,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

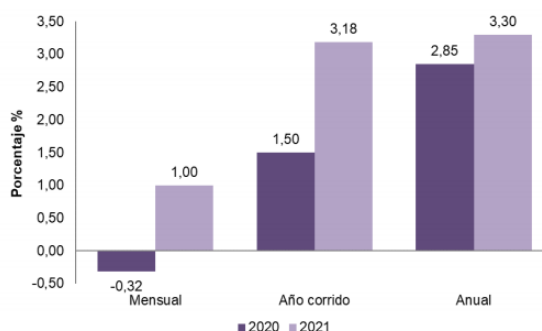
³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC:** Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
 Total nacional
 Mayo 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%),

Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2020 - 2021**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020		2021	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,04	0,01	5,37	0,88	
TOTAL	100,00	-0,32	-0,32	1,00	1,00	
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,86	0,08	
Transporte	12,93	-0,47	-0,06	0,33	0,04	
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-1,89	-0,07	0,32	0,01	
Salud	1,71	0,43	0,01	0,27	0,00	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,20	-0,06	0,24	0,08	
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,11	-0,01	0,24	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,28	0,00	0,22	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,04	0,00	0,18	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,28	-0,01	0,08	0,00	
Educación	4,41	0,04	0,00	0,06	0,00	
Información y comunicación	4,33	-3,12	-0,13	-3,17	-0,13	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,88 puntos porcentuales a la variación total.

- Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

En lo corrido del año, (enero - mayo), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,18%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,88%) y por último, Educación (4,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (3,00%), Transporte (2,48%), Muebles, artículos para el hogar (2,22%), Salud (1,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,79%), Bienes y servicios diversos (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,71%), Prendas de vestir y calzado

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2020 - 2021**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020		2021	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,10	0,94	10,88	1,72	
Educación	4,41	4,87	0,22	4,77	0,20	
TOTAL	100,00	1,50	1,50	3,18	3,18	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,69	0,16	3,00	0,29	
Transporte	12,93	-0,46	-0,06	2,48	0,32	
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-0,48	-0,02	2,22	0,09	
Salud	1,71	2,69	0,05	1,87	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,03	0,34	1,79	0,59	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,60	0,09	1,72	0,09	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,55	0,03	1,71	0,03	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,10	0,00	1,57	0,06	
Recreación y cultura	3,79	0,42	0,02	-0,29	-0,01	
Información y comunicación	4,33	-5,71	-0,24	-5,31	-0,22	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,63 puntos porcentuales a la variación total.

Medidas adoptadas para la recolección de información del IPC en el marco de la coyuntura sanitaria por el COVID-19:

El 16 de marzo el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y recomendaciones

de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron:

1. Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo.
2. Recolección vía telefónica.
3. Recolección por medio de consulta en página web.
4. Recolección de información usando correo electrónico.
5. Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1, en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE).

IPC. Porcentaje de registros (fuentes) que permiten el cálculo del IPC según mecanismo implementado

Mecanismo (total a 56 municipios)	Visita tradicional a la fuente		Llamada telefónica		Correo electrónico		Página WEB		Registro de grandes retails	
	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes
Marzo	93,13	89,86	4,06	7,92	0,21	1,00	1,80	0,67	1,12	0,54
Abril	91,52	74,04	4,33	17,86	0,36	2,85	2,71	4,50	1,09	0,74
Mayo	92,21	76,75	4,43	15,48	0,35	2,96	2,14	4,18	0,86	0,63
Junio	96,24	86,45	2,59	9,26	0,31	2,56	0,87	1,74	0,00	0,00
Julio	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
Agosto	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
Septiembre	97,72	89,99	1,06	5,49	0,59	3,14	0,63	1,38	0,00	0,00
Octubre	98,63	92,18	0,58	4,27	0,36	2,45	0,43	1,10	0,00	0,00
Noviembre	98,55	92,30	0,58	3,83	0,34	2,56	0,53	1,31	0,00	0,00
Diciembre	98,44	91,61	0,57	3,90	0,62	3,50	0,37	0,99	0,00	0,00
Enero	98,61	92,23	0,63	3,88	0,34	2,59	0,42	1,30	0,00	0,00
Febrero	97,60	90,18	0,45	3,42	1,57	5,45	0,38	0,95	0,00	0,00
Marzo	98,65	92,39	0,44	3,42	0,51	3,22	0,40	0,98	0,00	0,00
Abril	98,71	92,74	0,50	3,25	0,41	3,09	0,37	0,92	0,00	0,00
Mayo	97,90	91,18	1,08	4,35	0,40	3,09	0,62	1,39	0,00	0,00

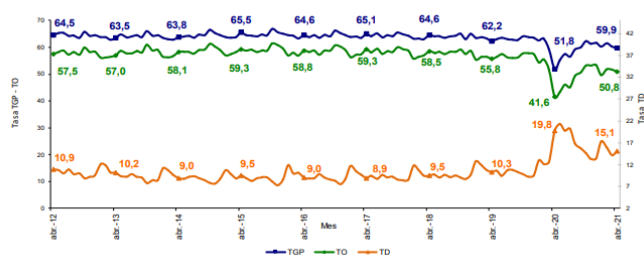
*El cálculo del IPC incorpora la recolección efectuada durante el mes de referencia y los registros programados y correspondientes para

INDICADORES DE DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.465 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción e Industria manufacturera con 5,2, 3,6 y 3,0 puntos porcentuales, respectivamente.

INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

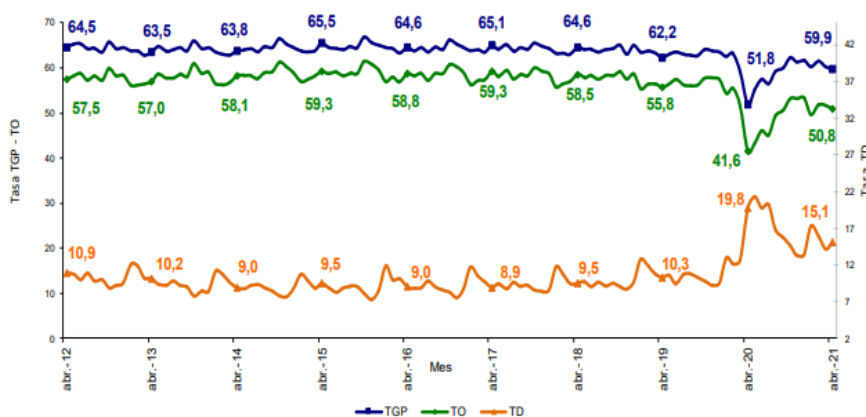
Total nacional

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Abril (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO - ABRIL 2021

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.695 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción e Industrias manufactureras con 1,8, 1,2 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total nacional

Febrero - abril (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Feb - Abr 21	Feb - Abr 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.695	19.687	100,0	1.008	
Comercio y reparación de vehículos	4.009	3.661	19,4	348	1,8
Construcción	1.493	1.258	7,2	235	1,2
Industrias manufactureras	2.332	2.142	11,3	190	1,0
Alimentación y servicios de comida	1.618	1.481	7,8	137	0,7
Transporte y almacenamiento	1.553	1.485	7,5	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.699	1.660	8,2	39	0,2
Actividades inmobiliarias	243	217	1,2	25	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.285	1.268	6,2	17	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	257	246	1,2	11	0,1
Información y comunicaciones	315	306	1,5	9	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.206	3.201	15,5	5	0,0
Explotación de minas y Canteras	166	177	0,8	-10	-0,1
Actividades financieras y de seguros	278	297	1,3	-18	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.239	2.271	10,8	-32	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DE LAS 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO - ABRIL 2021

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. Riohacha: Tasa de desempleo 22,7%; tasa global de participación 57,3%; tasa de ocupación 44,3% y tasa de subempleo objetivo 20,6%.
2. Quibdó: Tasa de desempleo 21,6%; tasa global de participación 48,5%; tasa de ocupación 38,0% y tasa de subempleo objetivo 3,2%.
3. Cúcuta AM: Tasa de desempleo 20,9%; tasa global de participación 60,2%; tasa de ocupación 47,6% y tasa de subempleo objetivo 13,3%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 11,1%; tasa global de participación 60,3%; tasa de ocupación 53,6% y tasa de subempleo objetivo 15,8%.
2. Cartagena: Tasa de desempleo 11,5%; tasa global de participación 55,9%; tasa de ocupación 49,5% y tasa de subempleo objetivo 9,3%.
3. Pasto: Tasa de desempleo 14,1%; tasa global de participación 66,8%; tasa de ocupación 57,4% y tasa de subempleo objetivo 13,7%.

**Tabla 12. Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil febrero - abril 2021**

Dominio	Febrero - abril 2021					TD (2020)	Variación TD
	TGP	TO	T5 (subj)	T5 (obj)	TD (2021)		
Riohacha	57,3	44,3	32,1	20,6	22,7	22,1	+
Quibdó	48,5	38,0	12,3	3,2	21,6	22,0	-
Cúcuta AM	60,2	47,6	29,7	13,3	20,9	23,9	-
Ibagué	57,8	46,2	18,2	8,6	20,1	25,1	-
Neiva	57,9	46,6	16,7	9,1	19,4	25,8	-
Valledupar	58,9	47,5	30,1	12,4	19,2	20,7	-
Bogotá DC	66,4	53,7	23,0	10,7	19,2	14,5	+
Cali AM	67,1	54,5	29,0	14,0	18,8	16,7	+
Popayán	56,3	45,8	11,7	6,3	18,7	20,7	-
Armenia	61,4	50,2	23,2	11,5	18,2	24,1	-
Tunja	58,2	47,6	15,4	7,5	18,2	16,7	+
Medellín AM	63,8	52,6	22,3	10,0	17,5	17,3	+
*Total 23 ciudades y AM	63,3	52,2	23,6	11,2	17,5	16,2	+
Total 13 ciudades y AM	63,9	52,8	23,8	11,2	17,4	15,7	+
Manizales AM	56,2	46,5	12,7	4,6	17,3	16,6	+
Florencia	59,6	49,5	16,2	8,5	17,0	21,3	-
Villavicencio	63,3	52,8	19,8	8,8	16,6	20,8	-
Montería	56,2	47,0	18,0	9,3	16,3	16,9	-
Sincelejo	61,1	51,4	26,7	12,3	15,8	21,1	-
Santa Marta	57,5	48,4	23,7	10,6	15,8	16,2	-
Pereira AM	58,3	49,5	10,3	5,6	15,1	16,1	-
Bucaramanga AM	65,6	56,2	22,7	12,5	14,3	14,0	+
Pasto	66,8	57,4	31,5	13,7	14,1	14,9	-
Cartagena	55,9	49,5	25,1	9,3	11,5	11,7	-
Barranquilla AM	60,3	53,6	28,9	15,8	11,1	12,1	-
San Andrés*	65,0	52,8	3,0	1,4	18,8	7,1	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

(+)-: Aumento o disminución de la TD del trimestre de cada ciudad frente al mismo periodo del año anterior.

*El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.

* Los resultados presentados para San Andrés corresponden al periodo noviembre 2020 - abril 2021.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

SALARIO MINIMO

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co



85376-1

El salario mínimo para el año 2021 se estableció BOGOTÁ 29, dic. 2020.- Para mantener el equilibrio entre el poder adquisitivo y proteger y generar nuevos empleos, el presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció que el incremento para el salario mínimo del 2021 es de 3.5%, al igual que para el auxilio de transporte. En total se ubicará en \$1.014.980.

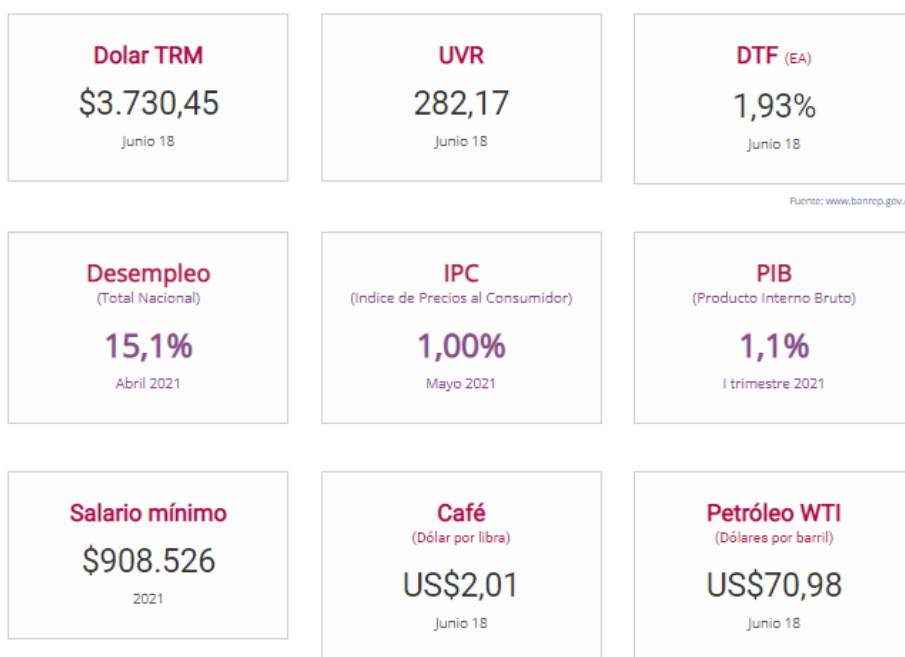
El salario mínimo que estaba en 877.803 pesos, pasará a ser de 908.526 pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en 102.854, será de 106 mil 454 pesos.

Según el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020. Se fija el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para año 2021. Donde a partir del primero (1°) de enero de 2021 empezó a regir, en \$908.526,00.

Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2022	Por definir	Más >
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526	Más >
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803	Más >
Salario Mínimo 2019	\$ 828,116	Más >
Salario Mínimo 2018	\$ 781,242	Más >
Salario Mínimo 2017	\$ 737,717	Más >
Salario Mínimo 2016	\$ 689,455	Más >
Salario Mínimo 2015	\$ 644,350	Más >
Salario Mínimo 2014	\$ 616,000	Más >

INDICADORES ECONOMICOS:



2.3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnologicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovacion y desarrollo tecnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO

El Componente de apoyo logístico se desarrolla mediante la contratación de los servicios de Vigilancia, Aseo y Cafetería, Transporte, y mantenimiento de bienes muebles y enseres de la entidad, incluye para su operación varios equipos de trabajo y ejecuta un porcentaje representativo del total de recursos de la Entidad.

Ahora bien, el Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades

cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales”.

SERVICIOS DE CATERING

Se refiere al servicio de alimentación prestado por una empresa especializada que se encarga de preparar, presentar, ofrecer y servir comidas en todo tipo de eventos, que van desde un simple desayuno, hasta un servicio completo tipo restaurante con meseros, cocina, y decoración incluida.

Muchas empresas de catering se han orientado a un modelo de negocio relacionado con la organización de eventos. No sólo se encargan de la preparación de alimentos, sino también de la decoración en general, de la disposición de las mesas, y de la iluminación.

Al presupuestar un servicio de catering se incluirán los siguientes elementos:

Consideraciones generales

Se tomará en cuenta las necesidades específicas del cliente, ya sean de índole dietéticas o religiosas, hablamos de productos halal, kosher, vegetarianos, veganos, así como los requeridos por problemas de alergias o intolerancia a determinados alimentos.

Servicios de alquiler, puede incluir mesas, sillas, pista de baile, carpas, plantas, utensilios de mesa como vajilla, cubiertos, cristalería, mantelería, posavasos e individuales, cristalería de bar, recipientes para servir, saleros, pimenteros, etc.

La mayoría de las empresas no incluyen en el precio de alquiler la instalación y el desmontaje.

Personal de servicio, Un evento deberá tener un líder, capitán o gerente del evento, un chef, un ayudante de cocina, sub chef,, meseros y un barman. El personal para una cena a la carta es generalmente mayor al que se utiliza en una cena tipo buffet.

Entre otras cosas, para una cena a la carta se necesita el doble de la vajilla, y se sirven un mínimo de tres rondas de alimentos, más una de café.

Cargos adicionales, Impuesto sobre ventas, cargos por servicio de iluminación, permisos por expendio de licores, permisos de bomberos, drapeados, flores, musica, servicio de valet parking y guardarropa.

DESCRIPCIÓN ALIMENTICIA

Es importante precisar que el proceso a contratar versa sobre suministro de servicios de CATERING lo cual integra alimentos, razón por la cual se requiere analizar el concepto “alimentos” y la manera en como este se aplica, de tal manera que se iniciará indicando que los alimentos son susceptibles de sufrir deterioro con el paso del tiempo. Este deterioro está influenciado mayoritariamente por la cantidad de agua que contenga el alimento, ya que es el medio donde proliferan los microorganismos. También influyen en el deterioro las condiciones ambientales como la temperatura, el pH del alimento y la cantidad de oxígeno en contacto con el mismo. Así, alimentos como la carne, el pescado, la leche y los vegetales perecen en pocos días, mientras que otros con menor contenido en agua, como la harina, legumbres y frutos secos, si se conservan adecuadamente, pueden almacenarse durante más tiempo sin sufrir alteraciones.

Las principales causas de alteración de los alimentos se deben al crecimiento de microorganismos indeseables, que pueden producir toxiinfecciones alimentarias o deteriorar las características organolépticas y nutritivas de los mismos, dejando así de ser aptos para el consumo. También provocan alteraciones las reacciones bioquímicas -como el pardeamiento-, mediadas por enzimas presentes en el alimento.

El cocinado y el procesado tecnológico, se utilizan para impedir que se origine un deterioro o bien para mejorar las propiedades de los alimentos. Algunos de los tratamientos pueden afectar el valor nutricional y mejorar la biodisponibilidad de algunos nutrientes, así como la calidad del alimento procesado. De esta forma, un alimento tras ser sometido a un proceso tecnológico debe satisfacer las necesidades del consumidor en lo que se refiere a seguridad alimentaria, palatabilidad, vida útil, biodisponibilidad de los nutrientes y en algunas ocasiones, aportar un valor añadido mediante el enriquecimiento con otros ingredientes¹.

Finalmente, se resalta que los procesos tecnológicos habituales, se incluyen los siguientes:

1. - Tratamientos térmicos
2. - Tratamientos por baja temperatura
3. - Eliminación del agua
4. - Tratamientos físicos no térmicos
5. - Tratamientos biológicos
6. - Acidificación

Por lo anterior, es necesario que para el proceso de selección se tenga en cuenta todos los aspectos relacionados con el control y manipulación de los alimentos que serán distribuidos para las Unidades Centralizadas por la CENAC Educación en la vigencia 2021.

ANÁLISIS REGULATORIO

De acuerdo al objeto del presente proceso el cual consiste en el: "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING POR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GRADOS" VIGENCIA 2021 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, el cual indica que : "Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", se considera que el objeto del presente proceso se determinará de carácter lícito, pues se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, como se contempla en el análisis del sector es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de Mínima Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, del mismo modo deberá cumplirse con el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes que contemplan todo lo relacionado con la modalidad de contratación a celebrar.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar tienen la finalidad de mantener el cumplimiento de la misión de las Unidades Centralizadas por la CENAC Educación.

De la misma manera, la responsabilidad administrativa del personal a contratar para la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

Es importante señalar que MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios para las Unidades Centralizadas del CENAC, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

Acuerdos Marco de precios vigentes

- ✓ Vehículos III
- ✓ Nube Privada III
- ✓ Aseo y cafetería III
- ✓ Nube pública III
- ✓ Dotaciones escolares II
- ✓ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- ✓ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ✓ Seguros de vehículos II
- ✓ Material de intendencia II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ✓ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ✓ Adquisición de panela
- ✓ Tiquetes aéreos II
- ✓ Nube pública II
- ✓ Combustible Nacional
- ✓ Servicios BPO
- ✓ Microsoft II
- ✓ Adquisición de equipos biomédicos
- ✓ Google II
- ✓ Elementos para emergencias
- ✓ Vehículos blindados II
- ✓ Adquisición de computadores y periféricos

- ✓ Tratamiento de VIH
- ✓ Refrigerios PAE Bogotá
- ✓ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ✓ Consumibles de impresión
- ✓ Dotaciones de vestuario II
- ✓ Servicios de impresión
- ✓ Aseo y cafetería II
- ✓ Tratamiento de hemofilia
- ✓ Servicios de distribución
- ✓ Intermediarios de seguros
- ✓ Nube privada II
- ✓ Conectividad II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ✓ Dotaciones escolares
- ✓ Papelería II
- ✓ Material de intendencia
- ✓ Dotaciones de vestuario
- ✓ Aseo y cafetería
- ✓ Arriendo ETP
- ✓ Google
- ✓ Microsoft
- ✓ Centro de contacto
- ✓ Nube pública
- ✓ Centro de datos / Nube privada
- ✓ Conectividad
- ✓ Tiquetes aéreos
- ✓ Seguros de vehículos
- ✓ SOAT II
- ✓ Blindaje
- ✓ Vehículos blindados
- ✓ Vehículos II
- ✓ Combustible

2.3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

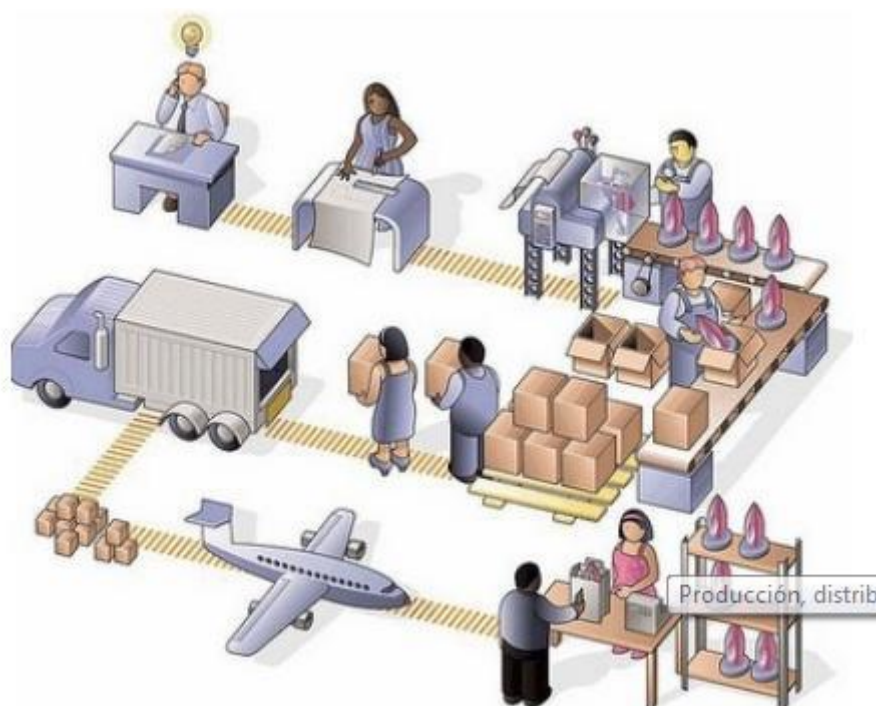
A nivel nacional hay diversidad de proveedores participantes en la adquisición de equipos de investigación objeto de realización del presente proceso contractual.

Una vez consultada la base de SUPERSOCIEDADES, se extrae un listado de los posibles oferentes, así:

EMPRESA	UBICACION	OBJETO
CORPORACION CLUB CAMPESTRE	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE CATERING PAA CLUBES DEPORTIVOS
CATERING SAS	BUCARAMANGA	EXPENDIO DE MESA DE COMIDAS PREPARADAS
CATERINGCALI SAS	CALI	CATERING PARA EVENTO
CATERING 1 A SAS	GIRON, SANTANDER	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS
EL CATERING COM SAS	BOGOTA	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS Y TRANSPORTE
CATERING LAN SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING SHALOM SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS

CATERING COMPANY SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING PALERMO SAS	BOGOTA	ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
CATERING APPLE SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING KAIROS SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING DEL CARIBE SAS	CARTAGENA	EXOENDIO A LA MESA DE COMIDAS PERPARADAS
CATERING D KCHEF SAS	VILLAVICENCIO	CATERING PARA EVENTOS
CATERING HOUSE SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING XPRESS SAS	SABANETA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING ADVISOR SAS	MEDELLIN	CATERING PARA EVENTOS

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

Producción: La producción es la etapa inicial de todo proceso económico. A través de la cual, se busca obtener un producto específico mediante los llamados factores de producción. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.



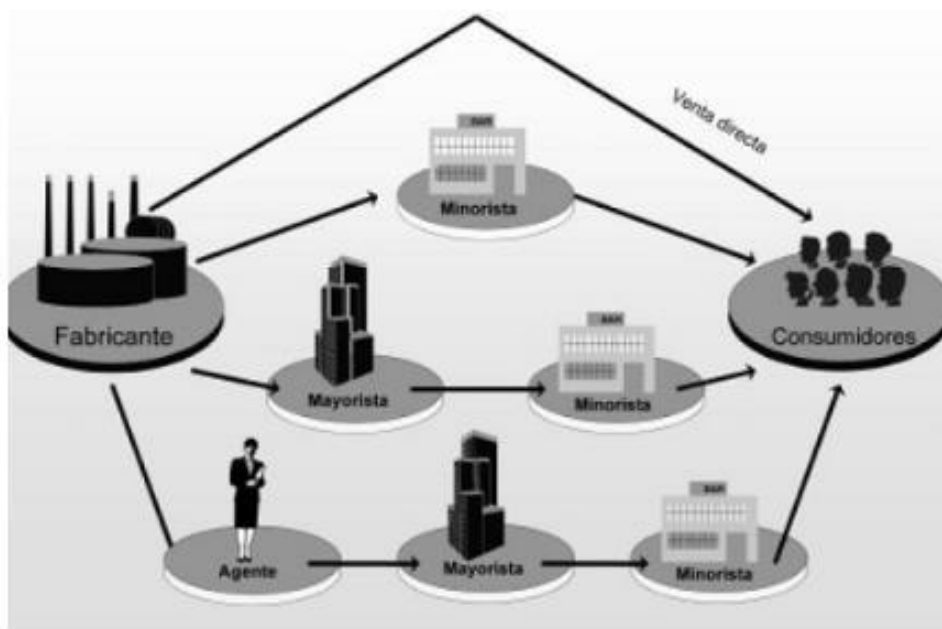
La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geograficas de venta y cumplir cuotas.

MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.



ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

La organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades.

Entre las diversas tareas que engloba la organización de un evento podemos destacar la selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el acto, la tramitación de permisos y/o autorizaciones, la supervisión de las tareas, la coordinación logística interna o los servicios gastronómicos, entre otros.

El campo de estudio de la organización de eventos es relativamente nuevo. Actualmente existen diferentes instituciones especializadas en la formación de los futuros profesionales del sector, en algunos casos universitarias, que imparten esta materia.

Detrás de cada evento existe un gran equipo de proveedores que cada uno añade su servicio profesional y juntos logran contribuir al cumplimiento de un evento según el estilo emitido, Equipo de Decoración, Equipos de Montaje de sonido y tarimas, Wedding y Event Planner, Repostero, salones de Fiestas y entre otros que dan armonía a cada proceso creativo que muy poco se ve pero que logran resultados extraordinarios.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional e internacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Una vez consultada la base de SUPERSOCIEDADES, se extrae un listado de los posibles oferentes, así:

EMPRESA	UBICACION	OBJETO
CORPORACION CLUB CAMPESTRE	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE CATERING PAA CLUBES DEPORTIVOS
CATERING SAS	BUCARAMANGA	EXPENDIO DE MESA DE COMIDAS PREPARADAS
CATERINGCALI SAS	CALI	CATERING PARA EVENTO
CATERING 1 A SAS	GIRON, SANTANDER	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS
EL CATERING COM SAS	BOGOTA	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS Y TRANSPORTE
CATERING LAN SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING SHALOM SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING COMPANY SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING PALERMO SAS	BOGOTA	ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS

CATERING APPLE SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING KAIROS SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING DEL CARIBE SAS	CARTAGENA	EXOENDIO A LA MESA DE COMIDAS PERPARADAS
CATERING D KCHEF SAS	VILLAVICENCIO	CATERING PARA EVENTOS
CATERING HOUSE SAS	BOGOTA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING XPRESS SAS	SABANETA	CATERING PARA EVENTOS
CATERING ADVISOR SAS	MEDELLIN	CATERING PARA EVENTOS

2.3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN evidenciando que se realizó un proceso de Catering

ITEM	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO CONTRATO	VALOR
1	SOLUCIONES INTEGRALES OPS	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACION VIGENCIA 2021	344-CENACEDUCACION-2021	23.387.000,00

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

No. Contrato	MODALIDADDE CONTRATACIÓN	OBJETO DELCONTRATO	VALOR	FORMADE PAGO
019 BAS 15 2020	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA TITAN UNIDAD CENTRALIZADA ADMINSTRATIVAMENTE POR EL BASS15	\$50.000.000	PARCIALES
041-BASPC11-2020	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS DE CATERING PARA LA ATENCION DE REUNIONES PROTOCOLARIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 11 CACIQUE TIRROME VIGENCIA 2020	\$18.690.000	PARCIALES
INV-012-2020	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y CATERING PARA LAA ORGANIZAVION INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REQUIERA LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	\$74.000.000	PARCIALES
MINIMA CUANTIA No. 59 de 2020	MINIMA CUANTIA	OPERADOR LOGISTICO DIA DE LA FAMILIA	\$19.270.630	PARCIALES
243-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE REUNIONES PROTOCOLARIAS CON DESTINO A LASS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN VIGENCIA 2020	\$28.013.440	PARCIALES

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING POR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021”

CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING POR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GRADOS" que se anexa al presente estudio previo.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-006									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2619002	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - 36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	0	1	1	11151715	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-006-003					ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-006-003-03					SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS				
1	63391	OPCIÓN 1: COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO.	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
2	63391	OPCIÓN 2: TEQUEÑO DE QUESO (60 GRAMOS).	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
3	63391	OPCIÓN 3: CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE (1 PORCIÓN DE POLLO (60 GRAMOS).	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
4	63391	OPCIÓN 4: ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 60 GRAMOS)	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
5	63391	OPCIÓN 5: COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 60 GRAMOS).	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
6	63391	OPCIÓN 6: 4 TIPOS DE QUESOS ARTESANALES, 3 FIAMBRES Y EL VEHÍCULO EL PAN FINAS HIERVAS, FRUTA DE COSECHA, DIP ARTESANAL FRUTOS AMARILLOS, ACEITUNAS Y FRUTA DE TEMPORADA	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO

		PARA ACOMPAÑAR Y DARLE CONTRASTE AL SABOR DEL QUESO							
7	63391	BOTELLA DE AGUA X 600 C.C	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
8	63391	JUGO NATURAL 9 ONZ	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
9	63391	COPAS DE VINO	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
10	63391	COPAS DE CHAMPAÑA	SERVICIO	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
11	63391	MESA COCTELERA	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
12	63391	CRISTALERÍA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
13	63391	CRISTALERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
14	63391	VAJILLA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
15	63391	VAJILLA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
16	63391	CUBIERTERÍA FINA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101603	OMITIDO	OMITIDO
17	63391	CUBIERTERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
18	63391	FALDELLINES	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
19	63391	MANTELERÍA MESA PRINCIPAL TABLONES	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
20	63391	MESAS REDONDAS 10 PUESTOS	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
21	63391	MESAS RECTANGULARES 10 PUESTOS	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
22	63391	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
23	63391	SILLAS ACOLCHADAS: Color del respaldo y asiento: negro Estructura: acero pintado negro Alto del asiento: 45,5 cm Fondo del asiento 49,5 cm Alto de la silla y fondo: 81,5 cm	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
24	63391	SILLAS TIPO RIMAX: Medidas Largo 52.5cm Ancho 46.5cm Alto 87.5cm Características Silla Samba Original, de material liviano y resistente al agua y a la interperie, ideal para interiores y espacios al aire libre. Material Plástico Color Blanco	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
25	63391	SILLAS TIPO TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
26	63391	MANTEL RECTANGULAR PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO

27	63391	MANTEL REDONDO PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
28	63391	TABLON DE 3X1 METRO	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
29	63391	MESA DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS	SERVICIO	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-007-003				SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-007-003-02				SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES					
1	73260	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	SERVICIO	0	1	1	52151505	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-009				OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-009-01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN					
1	89121	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	0	1	1	82121500	OMITIDO	OMITIDO
2	89121	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	0	1	1	82121500	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-006-003				ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-006-003-03				SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS					
1	63399	CELEBRACIÓN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM, actividad que podra ser realizada por un operador logistico, para el mes de agosto de 2021, la actividad comprende la decoracion del teatro de la ESCOM con 3 arreglos florales de 80 cm de alto, letrero de bienvenidos graduados, instalacion en el patio interno de una carpa de medidas 12 x 18 mt, 08 mesas cocteleras con mantel y centro	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO

		de mesa, grupo musical de organista con cantante, 01 tarima de 2 x 4 mt, pasabocas servidos por meseros tipo bufet (05 pasabocas tipo coctel, 1 copa de vino y jugo natatal) para 25 personas.							
2	63399	CELEBRACIÓN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS EDUCACION SUPERIOR ESCOM, actividad que podra ser realizada por un operador logístico, para el mes de diciembre de 2021, la actividad comprende la decoracion del teatro de la ESCOM con 3 arreglos florales de 80 cm de alto, letrero de bienvenidos graduados, instalacion en el patio interno de una carpa de medidas 12 x 18 mt, 08 mesas cocteleras con mantel y centro de mesa, grupo musical de organista con cantante, 01 tarima de 2 x 4 mt, pasabocas servidos por meseros tipo bufet (05 pasabocas tipo coctel, 1 copa de vino y jugo natatal) para 150 personas.	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO
3	63399	CELEBRACIÓN DE LA CLAUSURA DEL PERIODO ACADÉMICO DE LA ESCOM PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, actividad que podra ser realizada por un operador logístico, en las instalaciones de la escuela de comunicaciones el 17 de diciembre de 2021, con acompañamiento de un duo musical de guitarra y vocalista, letrero conmemorativo a la actividad, decoracion de bombas y almuerzo servido (porcion de carne de res, pollo, chorizo, papa, guacamole y gaseosa 9oz). incluye detalle de reconocimiento empacado en bolsa ecologica decorada (Panetón, Lata de durazno, Caja de natilla, Tarro de salchichas pequeño, Tarro de papas fritas mediano, Bolsa de masmelos, Barra de chokolatinas grande, Bolsa de maní mediano) para 60 personas.	UNIDAD	0	1	1	90101600	OMITIDO	OMITIDO

4.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito:

REQUISITOS ADICIONALES

A. El oferente deberá suministrar el alquiler (toga, birrete y estola) para cada uno de los graduandos según su talla previa coordinación con el supervisor

B. Los elementos requeridos en la necesidad son en calidad de alquiler.

C. El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.

D. El oferente debe certificar que dispone de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de los mismos, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los eventos y de las actividades que ello implique.

E. El oferente garantizará la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnets vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de los mismos, para los eventos que se requieran.

F. El oferente garantiza la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. Asimismo, deberá cumplir de manera estricta la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de manufactura, igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por el Secretaría de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El suministro objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes/servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1,2.1,5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL PRECIO ESTIMADO DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2063 de 28 noviembre de 2020, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 igualmente el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36121 de fecha 28 de junio de 2021 bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS REC. 16, A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS REC. 16, A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO REC. 16, A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES REC. 16.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-006	16	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	CEMIL	100%	\$ 5.000.000,00
A-02-02-02-006-003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CEMIL	100%	\$ 12.500.000,00
A-02-02-02-007-003	16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	CEMIL	100%	\$ 10.000.000,00
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	CEMIL	100%	\$ 10.000.000,00
TOTAL					\$ 37.500.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

SIIF Nación Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante. Usuario Solicitante: MHfflorez, Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 FRANCISCO JAVIER FLOREZ ARROYAVE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Fecha y Hora Sistema: 2021-06-28-11:42 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	36121	Fecha Registro:	2021-06-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	37.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	37.500.000,00
Saldo x Comprometer:	37.500.000,00	Saldo x Bloqueado:	0,00	Uso Caja Menor:	Ninguno

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	36121	Fecha Registro:	2021-06-28	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	16	SSF						
						Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	16	SSF						
						Total:	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00	12.500.000,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	16	SSF						
						Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00

SIIF Nación Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante. Usuario Solicitante: MHfflorez, Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 FRANCISCO JAVIER FLOREZ ARROYAVE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Fecha y Hora Sistema: 2021-06-28-11:42 a. m.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Nación	16	SSF						
						Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Objeto: SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING POR UN OPERADOR LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GRADOS DURANTE VIGENCIA 2021

CT RINCÓN CHALUPERO ISABEL CRISTINA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC EDUCACION

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó una revisión al proceso 346-CENACEDUCACION-2021 ejecutado por la Cenac Educación durante la vigencia 2021, y se encontró un proceso relacionado con el objeto contractual, pero no tiene la

misma especificación técnica por tal motivo no se tendrá en cuenta los precios para el cálculo de los precios de referencia.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO


La Entidad a fin de dar cumplimiento con lo anterior el área de planes aportó dos (2) cotizaciones las cuales están avaladas por el comité técnico estructurador:

Cotización 1:

B19 x ✓ fx DESCRIPCION DEL PRODUCTO

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANT	PRECIO ANTES DE IVA	IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-002-004						
1	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEHIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -34), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	103	\$ 23.000	\$ 4.370	\$ 2.819.100
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-02-006-003						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-03-002-003-02						

MIMISTERIO DE DEFENSA NACIONA
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION




FECHA: 24 de junio de 2021
EMPRESA: GRAN CHAPARRAL -ALIANZA
REPRESENTANTE LEGAL: Raquel Campar
NIT: 1018418179-1
DIRECCION: Carrera 13B 34-27
TELEFONOS Y FAX
E-MAIL: raquel_332@hotmail.com
VIGENCIA COTIZACION: 6 meses

Cotización 2:

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANT	PRECIO ANTES DE IVA	IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-002-006						
1	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEHIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -34), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	103	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 2.941.600
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						

MIMISTERIO DE DEFENSA NACIONA
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION



FECHA: 24 de junio de 2021
EMPRESA: RESTAURANTE EL EKEKO
REPRESENTANTE LEGAL: CHERUIN CASTRO
NIT: : 80110323-7
DIRECCION: Calle 42 # 07-03
TELEFONOS Y FAX 2321705
E-MAIL:
VIGENCIA COTIZACION: 3 meses

Una vez allegada las cotizaciones el comité económico estructurador procedió a realizar la consulta en el rúes así:

COTIZANTE 01

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón Social:

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros.

NIT o Núm. Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil	Ver Detalle
101841817-0	RAQUEL OFIR CAMPOS MENDEZ		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	PERSONA NATURAL	ACTIVA	Ver

COTIZANTE 02:

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón Social:

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros.

NIT o Núm. Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil	Ver Detalle
C.C. 80110323	CASTRO MONTES SHERWIN EUGENIO		SOACHA / CUNDINAMARCA	PERSONA NATURAL	CANCELADA	Ver

5.2.3 AVAL DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas, el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, el cual reposa en la carpeta maestra.

EMPRESA	AVAL
GRAN CHAPARRAL -ALIANZA - NIT: 1018418179-1	SE AVALA
RESTAURANTE EL EKEKO – NIT: 80110323-7	SE AVALA

5.2.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

GRAN CHAPARRAL -ALIANZA - NIT: 1018418179-1

RESTAURANTE EL EKEKO – NIT: 80110323-7

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA(SI APLICA)	VALOR UNITARIO	V/R TOTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT	V/R UNITARIOS IN IVA	IVA(SI APLICA)	VALOR UNITARIO	V/R TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-002-006								A-02-02-01-002-006							
1	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	1	23.000,00	4.370,00	27.370,00	27.370,00	1	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	1	24.000,00	4.560,00	28.560,00	28.560,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-006-003								A-02-02-02-006-003							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-006-003-03								A-02-02-02-006-003-03							
1	OPCIÓN 1: COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO.	SERVICIO	1	36.000,00		36.000,00	36.000,00	1	OPCIÓN 1: COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO.	SERVICIO	1	42.000,00		42.000,00	42.000,00
2	OPCIÓN 2: TEQUEÑO DE QUESO (60 GRAMOS).	SERVICIO	1	3.700,00		3.700,00	3.700,00	2	OPCIÓN 2: TEQUEÑO DE QUESO (60 GRAMOS).	SERVICIO	1	3.700,00		3.700,00	3.700,00
3	OPCIÓN 3: CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE (1 PORCIÓN DE POLLO (60 GRAMOS).	SERVICIO	1	4.500,00		4.500,00	4.500,00	3	OPCIÓN 3: CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE (1 PORCIÓN DE POLLO (60 GRAMOS).	SERVICIO	1	4.500,00		4.500,00	4.500,00
4	OPCIÓN 4: ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 60 GRAMOS)	SERVICIO	1	6.500,00		6.500,00	6.500,00	4	OPCIÓN 4: ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 60 GRAMOS)	SERVICIO	1	6.500,00		6.500,00	6.500,00
5	OPCIÓN 5: COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 60 GRAMOS).	SERVICIO	1	7.000,00		7.000,00	7.000,00	5	OPCIÓN 5: COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 60 GRAMOS).	SERVICIO	1	7.000,00		7.000,00	7.000,00
6	OPCIÓN 6: 4 TIPOS DE QUESOS ARTESANALES, 3 FIAMBRES Y EL VEHÍCULO EL PAN FINAS HIERVAS, FRUTA DE COSECHA, DIP ARTESANAL FRUTOS AMARILLOS, ACEITUNAS Y FRUTA DE TEMPORADA PARA ACOMPAÑAR Y DARLE CONTRASTE AL SABOR DEL QUESO	SERVICIO	1	46.000,00		46.000,00	46.000,00	6	OPCIÓN 6: 4 TIPOS DE QUESOS ARTESANALES, 3 FIAMBRES Y EL VEHÍCULO EL PAN FINAS HIERVAS, FRUTA DE COSECHA, DIP ARTESANAL FRUTOS AMARILLOS, ACEITUNAS Y FRUTA DE TEMPORADA PARA ACOMPAÑAR Y DARLE CONTRASTE AL SABOR DEL QUESO	SERVICIO	1	46.000,00		46.000,00	46.000,00
7	BOTELLA DE AGUA X 600 C.C	SERVICIO	1	2.200,00		2.200,00	2.200,00	7	BOTELLA DE AGUA X 600 C.C	SERVICIO	1	2.500,00		2.500,00	2.500,00
8	JUGO NATURAL 9 ONZ	SERVICIO	1	6.000,00		6.000,00	6.000,00	8	JUGO NATURAL 9 ONZ	SERVICIO	1	6.250,00		6.250,00	6.250,00

9	COPAS DE VINO	SERVICIO	1	7.000,00		7.000,00	7.000,00	9	COPAS DE VINO	SERVICIO	1	8.500,00		8.500,00	8.500,00
10	COPAS DE CHAMPAÑA	SERVICIO	1	8.500,00		8.500,00	8.500,00	10	COPAS DE CHAMPAÑA	SERVICIO	1	9.600,00		9.600,00	9.600,00
11	MESA COCTELERA	UNIDAD	1	18.000,00		18.000,00	18.000,00	11	MESA COCTELERA	UNIDAD	1	17.400,00		17.400,00	17.400,00
12	CRISTALERÍA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	1	4.500,00		4.500,00	4.500,00	12	CRISTALERÍA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	1	4.360,00		4.360,00	4.360,00
13	CRISTALERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	2.000,00		2.000,00	2.000,00	13	CRISTALERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	2.120,00		2.120,00	2.120,00
14	VAJILLA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	1	10.000,00		10.000,00	10.000,00	14	VAJILLA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	1	11.000,00		11.000,00	11.000,00
15	VAJILLA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	6.000,00		6.000,00	6.000,00	15	VAJILLA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	6.850,00		6.850,00	6.850,00
16	CUBIERTERÍA FINA (PUESTO)	UNIDAD	1	5.000,00		5.000,00	5.000,00	16	CUBIERTERÍA FINA (PUESTO)	UNIDAD	1	7.500,00		7.500,00	7.500,00
17	CUBIERTERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	3.000,00		3.000,00	3.000,00	17	CUBIERTERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	3.250,00		3.250,00	3.250,00
18	FALDELLINES	UNIDAD	1	15.000,00		15.000,00	15.000,00	18	FALDELLINES	UNIDAD	1	14.500,00		14.500,00	14.500,00
19	MANTELERÍA MESA PRINCIPAL TABLONES	UNIDAD	1	15.000,00		15.000,00	15.000,00	19	MANTELERÍA MESA PRINCIPAL TABLONES	UNIDAD	1	14.350,00		14.350,00	14.350,00
20	MESAS REDONDAS 10 PUESTOS	UNIDAD	1	10.500,00		10.500,00	10.500,00	20	MESAS REDONDAS 10 PUESTOS	UNIDAD	1	15.000,00		15.000,00	15.000,00
21	MESAS RECTANGULARES 10 PUESTOS	UNIDAD	1	12.000,00		12.000,00	12.000,00	21	MESAS RECTANGULARES 10 PUESTOS	UNIDAD	1	11.250,00		11.250,00	11.250,00
22	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	1	3.200,00		3.200,00	3.200,00	22	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	1	4.500,00		4.500,00	4.500,00
23	SILLAS ACOLCHADAS:Color del respaldo y asiento: negro Estructura: acero pintado negro Alto del asiento: 45,5 cm Fondo del asiento 49,5 cm Alto de la silla y fondo: 81,5 cm	UNIDAD	1	8.400,00		8.400,00	8.400,00	23	SILLAS ACOLCHADAS:Color del respaldo y asiento: negro Estructura: acero pintado negro Alto del asiento: 45,5 cm Fondo del asiento 49,5 cm Alto de la silla y fondo: 81,5 cm	UNIDAD	1	7.500,00		7.500,00	7.500,00
24	SILLAS TIPO RIMAX: Medidas Largo 52.5cm Ancho 46.5cm Alto 87.5cm Características Silla Samba Original, de material liviano y resistente al agua y a la interperie, ideal para interiores y espacios al aire libre. Material Plástico Color Blanco	UNIDAD	1	2.150,00		2.150,00	2.150,00	24	SILLAS TIPO RIMAX: Medidas Largo 52.5cm Ancho 46.5cm Alto 87.5cm Características Silla Samba Original, de material liviano y resistente al agua y a la interperie, ideal para interiores y espacios al aire libre. Material Plástico Color Blanco	UNIDAD	1	1.800,00		1.800,00	1.800,00
25	SILLAS TIPO TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	1	15.000,00		15.000,00	15.000,00	25	SILLAS TIPO TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	1	18.000,00		18.000,00	18.000,00
26	MANTEL RECTANGULAR PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	1	15.000,00		15.000,00	15.000,00	26	MANTEL RECTANGULAR PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	1	15.500,00		15.500,00	15.500,00
27	MANTEL REDONDO PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	1	12.000,00		12.000,00	12.000,00	27	MANTEL REDONDO PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	1	11.000,00		11.000,00	11.000,00
28	TABLON DE 3X1 METRO	UNIDAD	1	24.530,00		24.530,00	24.530,00	28	TABLON DE 3X1 METRO	UNIDAD	1	32.000,00		32.000,00	32.000,00

29	MESA DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS	SERVICIO	1	257.500,00		257.500,00	257.500,00	29	MESA DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS	SERVICIO	1	257.500,00		257.500,00	257.500,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-007-003								A-02-02-02-007-003							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-007-003-02								A-02-02-02-007-003-02							
1	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	SERVICIO	1	41.000,00	7.790,00	48.790,00	48.790,00	1	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	SERVICIO	1	42.016,00	7.983,00	49.999,00	49.999,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-008-009								A-02-02-02-008-009							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-02-008-009-01								A-02-02-02-008-009-01							
1	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	28.000,00	5.320,00	33.320,00	33.320,00	1	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	28.000,00	5.320,00	33.320,00	33.320,00
2	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	19.000,00	3.610,00	22.610,00	22.610,00	2	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	20.168,00	3.832,00	24.000,00	24.000,00
3	CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	38.000,00	7.220,00	45.220,00	45.220,00	3	CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	39.900,00	7.581,00	47.481,00	47.481,00
TOTAL				715.180,00	28.310,00	743.490,00	743.490,00	TOTAL				746.014,00	29.276,00	775.290,00	775.290,00

Nota: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento esté exento del impuesto sobre las ventas IVA, el proponente sustentará al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Tributario para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o contador, manifestando si es o no responsable de IVA para efectos de los bienes objeto de contratación.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MINIMA: menor valor unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO: Resultado que se obtiene al dividir la suma de varias cantidades por el número de sumandos.
- MEDIANA: representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados.
- MEDIA GEOMETRICA: la media geométrica de una cantidad arbitraria de números es la raíz n-ésima del producto de todos los números; es recomendada para datos de progresión geométrica, para promediar razones, interés compuesto y números índice.
- DESVIACIÓN: es una medida que se utiliza para cuantificar la variación o la dispersión de un conjunto de datos numéricos. Se determinó entre la MINIMA, el PROMEDIO y la MEDIANA.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO o la MEDIANA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT	MENOR VALOR ANTES IMPUESTOS	VALOR MEDIANA ANTES IMPUESTOS	VALOR PROMEDIO ANTES IMPUESTOS	DEVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA ANTES IMPUESTOS	METRICA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-002-006										
1	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	1	23.000,00	23.500,00	23.500,00	353,55	2%	23.000,00	MINIMA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-02-006-003										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-02-006-003-03										
1	OPCIÓN 1: COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO.	SERVICIO	1	36.000,00	39.000,00	39.000,00	2.121,32	6%	36.000,00	MINIMA
2	OPCIÓN 2: TEQUEÑO DE QUESO (60 GRAMOS).	SERVICIO	1	3.700,00	3.700,00	3.700,00	-	0%	3.700,00	MINIMA
3	OPCIÓN 3: CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE (1 PORCIÓN DE POLLO (60 GRAMOS).	SERVICIO	1	4.500,00	4.500,00	4.500,00	-	0%	4.500,00	MINIMA
4	OPCIÓN 4: ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 60 GRAMOS)	SERVICIO	1	6.500,00	6.500,00	6.500,00	-	0%	6.500,00	MINIMA
5	OPCIÓN 5: COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 60 GRAMOS).	SERVICIO	1	7.000,00	7.000,00	7.000,00	-	0%	7.000,00	MINIMA
6	OPCIÓN 6: 4 TIPOS DE QUESOS ARTESANALES, 3 FIAMBRES Y EL VEHÍCULO EL PAN FINAS HIERVAS, FRUTA DE COSECHA, DIP ARTESANAL FRUTOS AMARILLOS, ACEITUNAS Y FRUTA DE TEMPORADA PARA ACOMPAÑAR Y DARLE CONTRASTE AL SABOR DEL QUESO	SERVICIO	1	46.000,00	46.000,00	46.000,00	-	0%	46.000,00	MINIMA
7	BOTELLA DE AGUA X 600 C.C	SERVICIO	1	2.200,00	2.350,00	2.350,00	106,07	5%	2.200,00	MINIMA
8	JUGO NATURAL 9 ONZ	SERVICIO	1	6.000,00	6.125,00	6.125,00	88,39	1%	6.000,00	MINIMA
9	COPAS DE VINO	SERVICIO	1	7.000,00	7.750,00	7.750,00	530,33	8%	7.000,00	MINIMA
10	COPAS DE CHAMPAÑA	SERVICIO	1	8.500,00	9.050,00	9.050,00	388,91	5%	8.500,00	MINIMA
11	MESA COCTELERA	UNIDAD	1	17.400,00	17.700,00	17.700,00	212,13	1%	17.400,00	MINIMA
12	CRISTALERÍA ESPECIAL	UNIDAD	1	4.360,00	4.430,00	4.430,00		1%	4.360,00	MINIMA

	(PUESTO)						49,50			
13	CRISTALERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	2.000,00	2.060,00	2.060,00	42,43	2%	2.000,00	MINIMA
14	VAJILLA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	1	10.000,00	10.500,00	10.500,00	353,55	4%	10.000,00	MINIMA
15	VAJILLA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	6.000,00	6.425,00	6.425,00	300,52	5%	6.000,00	MINIMA
16	CUBIERTERÍA FINA (PUESTO)	UNIDAD	1	5.000,00	6.250,00	6.250,00	883,88	18%	5.000,00	MINIMA
17	CUBIERTERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	3.000,00	3.125,00	3.125,00	88,39	3%	3.000,00	MINIMA
18	FALDELLINES	UNIDAD	1	14.500,00	14.750,00	14.750,00	176,78	1%	14.500,00	MINIMA
19	MANTELERÍA MESA PRINCIPAL TABLONES	UNIDAD	1	14.350,00	14.675,00	14.675,00	229,81	2%	14.350,00	MINIMA
20	MESAS REDONDAS 10 PUESTOS	UNIDAD	1	10.500,00	12.750,00	12.750,00	1.590,99	15%	10.500,00	MINIMA
21	MESAS RECTANGULARES 10 PUESTOS	UNIDAD	1	11.250,00	11.625,00	11.625,00	265,17	2%	11.250,00	MINIMA
22	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	1	3.200,00	3.850,00	3.850,00	459,62	14%	3.200,00	MINIMA
23	SILLAS ACOLCHADAS:Color del respaldo y asiento: negro Estructura: acero pintado negro Alto del asiento: 45,5 cm Fondo del asiento 49,5 cm Alto de la silla y fondo: 81,5 cm	UNIDAD	1	7.500,00	7.950,00	7.950,00	318,20	4%	7.500,00	MINIMA
24	SILLAS TIPO RIMAX: Medidas Largo 52.5cm Ancho 46.5cm Alto 87.5cm Características Silla Samba Original, de material liviano y resistente al agua y a la interperie, ideal para interiores y espacios al aire libre. Material Plástico Color Blanco	UNIDAD	1	1.800,00	1.975,00	1.975,00	123,74	7%	1.800,00	MINIMA
25	SILLAS TIPO TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	1	15.000,00	16.500,00	16.500,00	1.060,66	7%	15.000,00	MINIMA
26	MANTEL RECTANGULAR PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	1	15.000,00	15.250,00	15.250,00	176,78	1%	15.000,00	MINIMA
27	MANTEL REDONDO PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	1	11.000,00	11.500,00	11.500,00	353,55	3%	11.000,00	MINIMA
28	TABLON DE 3X1 METRO	UNIDAD	1	24.530,00	28.265,00	28.265,00	2.641,04	11%	24.530,00	MINIMA
29	MESA DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS	SERVICIO	1	257.500,00	257.500,00	257.500,00	-	0%	257.500,00	MINIMA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-02-007-003										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-02-007-003-02										
1	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	SERVICIO	1	41.000,00	41.508,00	41.508,00	359,21	1%	41.000,00	MINIMA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-02-008-009										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										

A-02-02-008-009-01										
1	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	28.000,00	28.000,00	28.000,00	-	0%	28.000,00	MINIMA
2	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21.5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	19.000,00	19.584,00	19.584,00	412,95	2%	19.000,00	MINIMA
3	CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	38.000,00	38.950,00	38.950,00	671,75	2%	38.000,00	MINIMA

VALOR DE REFERENCIA SEGÚN LA NECESIDAD

Una vez se realiza el estudio del mercado se plantea el valor total de referencia unitario para ello se realizó las siguientes operaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
A-02-02-01-002-006					
1	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	1	23.000,00	23.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
A-02-02-02-006-003					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
A-02-02-02-006-003-03					
1	OPCIÓN 1: COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE, PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO.	SERVICIO	1	36.000,00	36.000,00
2	OPCIÓN 2: TEQUEÑO DE QUESO (60 GRAMOS).	SERVICIO	1	3.700,00	3.700,00
3	OPCIÓN 3: CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRDULCE (1 PORCIÓN DE POLLO (60 GRAMOS).	SERVICIO	1	4.500,00	4.500,00
4	OPCIÓN 4: ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCIÓN DE POLLO 60 GRAMOS)	SERVICIO	1	6.500,00	6.500,00
5	OPCIÓN 5: COSTILLITAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA (1 PORCIÓN 60 GRAMOS).	SERVICIO	1	7.000,00	7.000,00

6	OPCIÓN 6: 4 TIPOS DE QUESOS ARTESANALES, 3 FIAMBRES Y EL VEHÍCULO EL PAN FINAS HIERVAS, FRUTA DE COSECHA, DIP ARTESANAL FRUTOS AMARILLOS, ACEITUNAS Y FRUTA DE TEMPORADA PARA ACOMPAÑAR Y DARLE CONTRASTE AL SABOR DEL QUESO	SERVICIO	1	46.000,00	46.000,00
7	BOTELLA DE AGUA X 600 C.C	SERVICIO	1	2.200,00	2.200,00
8	JUGO NATURAL 9 ONZ	SERVICIO	1	6.000,00	6.000,00
9	COPAS DE VINO	SERVICIO	1	7.000,00	7.000,00
10	COPAS DE CHAMPAÑA	SERVICIO	1	8.500,00	8.500,00
11	MESA COCTELERA	UNIDAD	1	17.400,00	17.400,00
12	CRISTALERÍA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	1	4.360,00	4.360,00
13	CRISTALERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	2.000,00	2.000,00
14	VAJILLA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	1	10.000,00	10.000,00
15	VAJILLA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	6.000,00	6.000,00
16	CUBIERTERÍA FINA (PUESTO)	UNIDAD	1	5.000,00	5.000,00
17	CUBIERTERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	1	3.000,00	3.000,00
18	FALDELLINES	UNIDAD	1	14.500,00	14.500,00
19	MANTELERÍA MESA PRINCIPAL TABLONES	UNIDAD	1	14.350,00	14.350,00
20	MESAS REDONDAS 10 PUESTOS	UNIDAD	1	10.500,00	10.500,00
21	MESAS RECTANGULARES 10 PUESTOS	UNIDAD	1	11.250,00	11.250,00
22	SERVILLETAS DE TELA	UNIDAD	1	3.200,00	3.200,00
23	SILLAS ACOLCHADAS:Color del respaldo y asiento: negro Estructura: acero pintado negro Alto del asiento: 45,5 cm Fondo del asiento 49,5 cm Alto de la silla y fondo: 81,5 cm	UNIDAD	1	7.500,00	7.500,00
24	SILLAS TIPO RIMAX: Medidas Largo 52.5cm Ancho 46.5cm Alto 87.5cm Características Silla Samba Original, de material liviano y resistente al agua y a la interperie, ideal para interiores y espacios al aire libre. Material Plástico Color Blanco	UNIDAD	1	1.800,00	1.800,00
25	SILLAS TIPO TIFFANY-CHIVARY	UNIDAD	1	15.000,00	15.000,00
26	MANTEL RECTANGULAR PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	1	15.000,00	15.000,00
27	MANTEL REDONDO PARA MESA 10 PUESTOS	UNIDAD	1	11.000,00	11.000,00
28	TABLON DE 3X1 METRO	UNIDAD	1	24.530,00	24.530,00
29	MESA DE CAFÉ, AGUA NATURAL, AROMATICA, ENDULSANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA EVENTOS	SERVICIO	1	257.500,00	257.500,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
A-02-02-02-007-003					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
A-02-02-02-007-003-02					
1	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO. CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	SERVICIO	1	41.000,00	41.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
A-02-02-02-008-009					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					

A-02-02-02-008-009-01					
1	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	28.000,00	28.000,00
2	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	19.000,00	19.000,00
3	CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -36), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-21)	UNIDAD	1	38.000,00	38.000,00

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta lo siguiente así:

- Una desviación entre el menor valor (MINIMA) y el mayor valor generalizado (PROMEDIO o MEDIANA).
- Una dispersión entre la DESVIACION y el PROMEDIO o MEDIANA.
- Presupuesto asignado
- REFERENCIA: los precios de referencia se establecieron luego de sacar la desviación y la dispersión, junto con el presupuesto asignado, bajo los siguientes criterios:
 - a) Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 35% se establece como criterio LA MINIMA ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
 - b) Cuando la dispersión de los datos es mayor al 35% se establece como criterio EL PROMEDIO o LA MEDIANA, debido a que estas herramientas son una medida de tendencia central.
 - c) Cuando el presupuesto asignado por ítem es menor a los precios ofertados, se tomó el valor del presupuesto asignado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. También fue consecuente con el presupuesto asignado para cada ítem según rubro y recurso.

Los precios de referencia se toman con el valor unitario **ANTES DE IMPUESTOS**

NOTA:

- El precio de referencia incluye gastos, Costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los

impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

5.6. PROYECCIÓN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

El Comité Económico Estructurador, informa que el siguiente proceso es de tipología de suministro por tal motivo su presupuesto Oficial es el presupuesto asignado.

5.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el proceso se encentra estructurado a cantidad unitaria por monto agotable, no existe limitación de cantidades, por lo tanto, el presupuesto se agotara de acuerdo a la necesidad requerida por el supervisor.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar el suministro de "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING POR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GRADOS" se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. aplicable para el presente proceso de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (...)

6.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto Ley 019 de 2012, expedido por el Presidente de la República de Colombia "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Decreto 1082 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Directiva Presidencial 9 de 2018, directrices de austeridad.
- Decreto 1009 del 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia "por el cual se establece el plan de austeridad del gasto".
- Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, adicionada por la Resolución No. 0191 del 03 de febrero del 2021.

- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva No. 12 de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Decreto 637 del 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el Covid-19, se modifican resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"
- Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 4440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"
- Resolución 522 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamento, declarados vitales no disponibles, requeridos para prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del COVID-19"
- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19"
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

6.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte la elaboración de la Invitación Pública y la Comunicación de Aceptación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s).
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II según lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.5 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo y/o Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista en el pliego de condiciones definitivo y/o invitación pública.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
13. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO antes de IVA, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la Valoración de la Propuesta Económica.
15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
16. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
18. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC EDUCACION.
20. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
21. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
22. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
23. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
24. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENAC EDUCACION.
25. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
26. Toda otra Causal contemplada en la ley.

6.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.6.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** el CENAC EDUCACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC EDUCACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

6.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

6.6.3 Poder

Cuando el oferente y/o proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC EDUCACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.6.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
- c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados

de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser **oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de ofertar.**

Documentos en idioma extranjero

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio ó unión temporal
- i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del CENAC EDUCACIÓN.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el CENAC EDUCACIÓN para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones. En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

6.6.6 Verificación antecedente judiciales del oferente, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CENAC EDUCACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que crea el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.6.7 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.6.8 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el CENAC EDUCACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

6.6.9 Certificación antecedente disciplinarios.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

6.6.10 Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC EDUCACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.6.11 Diligenciamiento del FORMULARIO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, anexo a la plataforma del SECOP II.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

6.6.12 Certificación (FORMULARIO 6) de AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las

exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.6.13 Diligenciamiento del FORMULARIO 10 - COMPROMISO DE RESERVA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

6.6.14 Diligenciamiento del FORMULARIO 9 - PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.6.15 Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC EDUCACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.6.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

▮ Validez de la propuesta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada (para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial, por cuanto se adjudicara por la totalidad de éste), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

▮ Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, Nit. 901.440.630-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC EDUCACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

- f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

□ **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la entidad requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

7.DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

7.1 DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes/servicios a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado y se efectuará sobre las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito:

REQUISITOS ADICIONALES

- A. El oferente deberá suministrar el alquiler (toga, birrete y estola) para cada uno de los graduandos según su talla previa coordinación con el supervisor
- B. Los elementos requeridos en la necesidad son en calidad de alquiler.
- C. El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- D. El oferente debe certificar que dispone de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de los mismos, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los eventos y de las actividades que ello implique.
- E. El oferente garantizará la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnets vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de los mismos, para los eventos que se requieran.
- F. El oferente garantiza la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. Asimismo, deberá cumplir de manera estricta la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de manufactura, igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por el Secretaría de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.

7.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación y/o copia de contrato cuyo objeto sea igual o directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos liquidados y ejecutados a satisfacción.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Educación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

7.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación y/o copia de contrato cuyo objeto sea igual o directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos liquidados y ejecutados a satisfacción.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

7.3.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación y/o copia de contrato cuyo objeto sea igual o directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos liquidados y ejecutados a satisfacción.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.5 GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

7.5.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, Formulario No. 11, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios.
2. Que ampare el cumplimiento de los servicios.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos adicionales del presente proceso.
5. Que la reposición de los servicios sea por un término no superior a dos (02) horas en caso de urgencia en el momento del requerimiento realizado por el supervisor.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACION a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

7.5.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a las dos (02) horas, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que el suministro del servicio no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adición al y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/ o parágrafo.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

7.6 EVALUACION DEL PRECIO MAS FAVORABLE

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1,2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

7.7 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios **exigidos en el SECOP II, estudio previo e invitación pública del proceso.**
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA o de cualquier otro impuesto, no podrá cobrar este en su propuesta.

7.8 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

7.8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.8.1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.8.1.3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA". Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

7.8.1.4 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijo.

7.8.1.5. Formulario No. 3 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.8.1.6. Oferta económica – CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II (Nota: El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes/servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta)

Formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el suscrito oferente-Representante legal, deberá realizar complementa la propuesta económica en el anexo Excel Formulario No 4, diligenciando esta sección con la información solicitada en el mismo si en caso de haber discrepancia primará la oferta diligenciada en el cuestionario del SECOP II llamado (**lista de precio**). Es importante aclarar que este formulario deberá ser cargado en formato EXCEL.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

=REDONDEAR(M4*0,19;2)

Argumentos de función

REDONDEAR

Número = 129,8333333

Núm_decimales = 2

= 129,83

Redondea un número al número de decimales especificado.

Número es el número que se desea redondear.

Resultado de la fórmula = 129,83

[Ayuda sobre esta función](#)

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

=F4+G4+REDONDEAR(F4+G4;2)

F	G	H
RCADO		
EJEMPLO EMPRESA 1		
PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNITARIO + IVA DEL 19%
657,67	124,96	=(F4+G4;2)

Argumentos de función

REDONDEAR

Número = 782,6273

Núm_decimales = 2

= 782,63

Redondea un número al número de decimales especificado.

Número es el número que se desea redondear.

Resultado de la fórmula = 1.565,26

[Ayuda sobre esta función](#)

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en **números enteros sin decimales.**

1. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".
2. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

9.1 RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	R. REGULATORIO	R. SOCIALES O POLITICOS	R. SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	2	3	4
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	COMITÉ Y PLANES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CIERRE
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENERSE ATENTOS A LOS MEDIOS INFORMATIVOS	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

9.2 RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	Elementos requeridos inadecuados o insuficientes que puedan retardar la adquisición, distribución, comercialización o fabricación de los elementos	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega de los bienes.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		1	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	3	5
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL	VERIFICAR PERIODICAMENTE LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS Y CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA MANTENERLOS	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	N/A	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DEL CONTRATO	N/A	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL		

9.4 RIESGOS ECONOMICOS

Nº	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCION
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de	el riesgo cambio de los procesos y en los contratos, suscritos en pesos colombianos, que involucre la cancelación por parte del	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de	los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas,	el riesgo cambio en los procesos que involucre la cancelación de bienes en divisas y cuya ejecución se cumpla de acuerdo a lo planeado.	para los casos en que los contratos se suscriban en moneda extranjera y durante su ejecución se presenten retrasos atribuibles al	cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables

		financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	contratista de bienes y/o servicios en el extranjero, producto de la ejecución de la presente contratación	presentar su propuesta económica a la administración.	mano de obra, transporte, almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos	contratista y por ésta causa se evidencie un desfinanciamiento ocasionado por un incremento superior al proyectado por el MDN de la tasa de cambio en el tiempo del retaso.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		que incumpla con el contrato	que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiriera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	que no se cumpla con la ejecución del contrato	desfinanciamiento del contrato	variación en el valor comercial de los productos
PROBABILIDAD		1	2	1	3	3	3
IMPACTO		5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	debido proceso	debido proceso	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	la administración debe realizar análisis adicionales a la información demarcada por el MDN, a fin de prever comportamientos atípicos sobre el incremento de las monedas	estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	2
IMPACTO		1	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2	2	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	desde la estructuración del proceso	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el pago de la obligación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1.1 ETAPA CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con vigencia de toda la ejecución del contrato

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes/servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes/servicios.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que

hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE CATERING POR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021"

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el día 27 de diciembre de 2021, y/o hasta agotar presupuesto, previa firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El lugar de entrega de los bienes a adquirir será en la Calle 102 No. 7 – 80 BOGOTA BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR) ESCUELA CEMIL.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el valor asignado al presente proceso.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de los servicios y/o bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación electrónica de acuerdo a entrega), cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del supervisor, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
- Situación de recursos por parte del MDH Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION DE TESORO NACIONAL (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIA.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad

social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.7.2 OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10.8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. RELACION DE ANEXOS

CDP 36121 de fecha 28 de junio de 2021

ORIGINAL FIRMADO

CR. GIOVANNI EVERARDO RODRIGUEZ CORTES
SUBDIRECTOR CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

CT. MURCIA MARTINEZ OSCAR JAVIER
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO

OMAR LEONARDO MUÑOZ CEBALLOS.
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ANDREA HERNANDEZ GIL
Comité Estructurador Jurídico